



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 2 8 4 )

2 3 MAYO 2013

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 0212 y 0214 de 2013 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 0212 y 0214 de 2013 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0212 del 22 de Abril de 2013, *"Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Bosques del Eden y Molinos de Comfandi III, IV Y V de Palmira – Departamento del Valle del Cauca"*, correspondiente a la asignación directa por encontrarse dichos hogares en los primeros escalones de priorización establecidos por el DPS.

Que así mismo, el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0214 del 24 de Abril de 2013, *"Por la cual se asignan quinientos cuarenta (540) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Bosques del Eden y Molinos de Comfandi III, IV Y V de Palmira – Departamento del Valle del Cauca"*, correspondiente a la asignación por sorteo realizado por el DPS los días 23 y 24 de Abril de 2013.

Que en un considerando de la Resolución No. 0212 de 2013, se menciona: *"Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en los proyectos antes mencionados, asciende a la suma de siete mil seiscientos veintinueve millones doscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos (\$7.629.238.260)"*; valor que resulta de la sumatoria del total de los SFVE asignados en el proyecto "Molinos de Comfandi Etapas III, IV y V" por \$ 4.374.090.000 y del total de los SFVE asignados en el proyecto "Bosques del Eden" por \$ 3.255.148.260.

Que por error aritmético e involuntario, se tomó como valor individual del SFVE para el proyecto Bosques del Edén la suma de \$ 60,68, siendo el correcto sin aproximaciones \$ 60,67978117 lo cual repercute en el cálculo del valor total de los SFVE asignados en el proyecto Bosques del Edén, siendo el correcto \$ 3.255.136.521, para un total de la Resolución 0212 de 2013 de \$ 7.629.226.521.

Que en un considerando de la Resolución No. 0214 de 2013, se menciona: *"Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los*

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 0212 y 0214 de 2013 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

*requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en los proyectos antes mencionados, asciende a la suma de veinte mil quinientos dos millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta pesos (\$20.502.998.640)";* valor que resulta de la sumatoria del total de los SFVE asignados en el proyecto "Molinos de Comfandi Etapas III, IV y V" por \$ 8.913.240.000 y del total de los SFVE asignados en el proyecto "Bosques del Eden" por \$ 11.589.758.640.

Que por error aritmético e involuntario, se tomó como valor individual del SFVE para el proyecto Bosques del Edén la suma de \$ 60,68, siendo el correcto sin aproximaciones \$ 60,67978117 lo cual repercute en el cálculo del valor total de los SFVE asignados en el proyecto Bosques del Edén, siendo el correcto \$ 11.589.716.844, para un total de la Resolución 0214 de 2013 de \$ 20.502.956.844.

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 0212 del 22 de Abril de 2013, en el artículo primero, se cita al final del listado de los 91 beneficiarios del proyecto Bosques del Eden, el valor total de los SFVE asignados por \$3.255.148.260 siendo el correcto valor total de los SFVE asignados \$ 3.255.136.521.

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 0214 del 24 de Abril de 2013, en el artículo primero, se cita al final del listado de los 324 beneficiarios del proyecto Bosques del Edén, el valor total de los SFVE asignados por \$ 11.589.758.640, siendo el correcto el valor total de los SFVE asignados \$ 11.589.716.844.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada en los dos actos administrativos, corresponde a un error aritmético y no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario corregir las Resoluciones Nos. 0212 del 22 de Abril de 2013 y No. 0214 del 24 de Abril de 2013, para aclarar el valor total de los SFVE asignados en el proyecto Bosques del Edén.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir parcialmente la Resolución No. 0212 del 22 de Abril de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo en el sentido de dejar claro tanto en la parte considerativa como en la resolutive, específicamente en el Artículo Primero, que el valor total de

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 0212 y 0214 de 2013 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

los SFVE asignados en el proyecto Bosques del Edén, corresponde a \$ 3.255.136.521.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Corregir parcialmente la Resolución No. 0214 del 24 de Abril de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo en el sentido de dejar claro tanto en la parte considerativa como en la resolutive, específicamente en el Artículo Primero, que el valor total de los SFVE asignados en el proyecto Bosques del Edén, corresponde a \$ 11.589.716.844.

**ARTICULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 0212 del 22 de Abril de 2013 y No. 0214 del 24 de Abril de 2013 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO CUARTO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 MAYO 2013



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira  
Revisó: Andrei Suárez  
Aprobó: Rodolfo Beltrán Cubillos